



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-10-03-08-2021

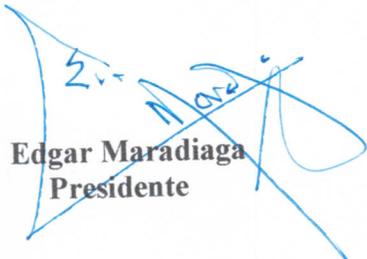
Aprobación de Consejo de Administración	No	Día	Mes	Año
	. Páginas			
	2	03	08	2021

Resolución CA-10-03-08-2021: El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., por correo electrónico, el martes 03 de agosto del 2021, se procedió la solicitud remitida por la sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.**, para ser inscrita en el Registro de Emisores de Títulos Valores de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A. como *Emisor del Sector Privado Financiero* o *Emisor del Sector Privado Supervisado por la Comisión*; **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Consejo de Administración autorizar la inscripción de las empresas emisoras de títulos valores de oferta pública en la BCV, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la *Ley de Mercado de Valores*, sus reglamentos y el *Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A.*; **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.** presentó su solicitud ante el Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., para ser inscrito como *Emisor del Sector Privado Financiero* o *Emisor del Sector Privado Supervisado por la Comisión*; **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.** cumple lo establecido en la *Ley de Mercado de Valores* y lo determinado en el *Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores*; **CONSIDERANDO:** Que la sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.** fue inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores, mediante resolución RMV GPU No. 2/17-05-2021 emitida el 17 de mayo de 2021 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CONSIDERANDO:** Que la sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., y la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. **POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, lo señalado en los artículos 12, 13, 14 y 18 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la BCV y el artículo 4 inciso a) de la Normativa del Registro de Emisores, Emisiones y Valores en la BCV, se resuelve:

- a) Autorizar la inscripción de la **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A.** como *Emisor del Sector Privado Financiero* o *Emisor del Sector Privado Supervisado por la Comisión*, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A;

Emm

- b) La Sociedad **ALMACENES DE DEPÓSITO S.A** debe cancelar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A la cuota de inscripción como *Emisor del Sector Privado Financiero* o *Emisor del Sector Privado Supervisado por la Comisión*, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A el valor de Siete mil lempiras exactos (L 7,000.00); y,
- c) La presente Resolución es de ejecución inmediata.



Edgar Maradiaga
Presidente



René Amón
Secretario



María de la Cruz Aparicio
Gerente General
Revisada